

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD No. 1100131100032017 00910

De conformidad con el informe secretarial que antecede y luego de revisada la actuación procesal se determina que **NO HAY LUGAR** a complementar la sentencia proferida en audiencia del 11 de septiembre de 2021, por cuanto la progenitora del menor de edad falleció el 30 de septiembre de 2019, situación que fue advertida por el despacho y de la cual obra pronunciamiento debidamente consignado en la grabación de la diligencia ya referida.

Por lo anterior, **PROCEDASE POR SECRETARIA** a dejar las constancias del caso en el sistema judicial siglo XXI, respecto a la salida del expediente del despacho.

CUMPLASE

AMER/

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e9234f5e745fc0c612977abb75641bf9f12a7c1966c83d3327a693454712ba4**

Documento generado en 15/06/2022 01:31:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>